

MANIFIESTO AMBIENTAL VILLALAR 2012.

En estos tiempos las propias instituciones públicas cuestionan los principios que conforman nuestro Estado de Derecho excepto en CyL donde hay un alto nivel de autocomplacencia institucional en el que se niega cualquier debate abierto y transparente.

En Castilla y León son múltiples y abundantes los órganos de representación de la voluntad popular y administrativos que en teoría deberían ejercer el poder de forma limitada para asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía.

Ahora bien desde Ecologistas en Acción comprobamos que en materia de medioambiente tales órganos hacen un uso abusivo y arbitrario de sus potestades e incluso favorecen o realizan fraudes de Ley. Este pésimo gobierno conlleva el mal funcionamiento de la administración ambiental posiblemente debido a la aparente impunidad con la que funcionan las Instituciones, Entidades, Órganos y autoridades que consideran y transmiten la sibilina idea de que el Medioambiente se puede subyugar ante intereses económicos, políticos o privados que ellos mismos autodefinen como de interés general, sin tener en cuenta que contradicen el artículo 45 de la Constitución Española; e incluso del Estatuto de Autonomía que en su artículo 4º define al Patrimonio Natural como uno de los valores esenciales de la identidad Castellano y leonesa.

Todos estos órganos e instituciones gastan importantes cantidades de dinero para publicitar su aparente transparencia, apertura a la participación y servicio al ciudadano. Pero paradójicamente obstaculizan el acceso a la información ambiental, permanecen sordos a la legítima participación, e incluso acallan, manipulan y desprecian las críticas que los ciudadanos y organizaciones ecologistas realizamos en los cauces legalmente establecidos.

Ante esta situación, las organizaciones ambientales nos vemos obligados a acudir a la vía judicial para exigir el estricto cumplimiento de la Ley, la cual reconoce las infracciones denunciadas y emite sentencias que paralizan, anulan y declaran ilegales proyectos, actuaciones y normas, en algunos casos de gran trascendencia como las que se adjunta[1]. Es decir que los propios ciudadanos tenemos que hacer valer la legalidad y nuestros derechos frente a la vulneración inculcada por parte de unas instituciones que deberían ser las valedoras de tales principios esenciales del sistema democrático y del mito de los ideales de los Comuneros que se homenajean el 23 de abril.

www.asden.org

^[1] **Relación de algunas (no todas) de las Sentencias, Autos y actuaciones en vía judicial que contrarían las normas y actuaciones de la Junta de CyL y otras administraciones en CyL (a iniciativa de Ecologistas en Acción y otras organizaciones ambientales)**

Ámbito autonómico:

- Anulación de artículos de Orden Anual de Caza del año 2002. Sentencia nº: 642 del año 2008.
- Auto nº 1026/2011 del TSJ de CyL, de fecha 25 de octubre de 2011, por el que se acuerda la adopción de medidas cautelares de suspensión, durante la tramitación y resolución definitiva del recurso, de los artículos 3.1, 6.1 y 3, y 9.1 de la Orden Anual de Caza del año 2011.
- SENTENCIA 363/2012. T.S.J. DE CASTILLA Y LEON. SALA C-A. VALLADOLID. Contra la ORDEN ANUAL DE CAZA DE 2010 MAN/928/2010. Apreciando temeridad en la conducta de la Junta de Castilla y León.
- Anulación de artículos de Plan de Conservación y Gestión del Lobo en CyL. Sentencia: 02878/2009 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso-Administrativo.
- Sentencia de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, confirmada en marzo de 2012 por el Tribunal Supremo, que ha anulado el Programa de Infraestructuras del Plan de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010

Ávila:

- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ratifica la sentencia(15_04_2011) dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila ordenando desmantelar las instalaciones y obras realizadas, devolviendo la zona al estado original, de una urbanización de Villanueva de Gómez (Ávila) contruida sobre unos pinares de alto valor ecológico.
- Sentencia del TSJ, de 29 de septiembre de 2006 que anula las Normas Urbanísticas (NN.UU.) que permitían construir la Ciudad del Golf de las Navas del Marques que incluía 1.600 viviendas, dos hoteles y un campo de golf de 18 hoyos.
- Posterior sentencia del año 2010 del Tribunal Supremo ratifica la anterior sentencias del TSJ y desestimaba el recurso interpuesto contra la anterior sentencia de TSJ por Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, la Junta de Castilla y León y la promotora, Residencial Aguas Nuevas.
- -La Audiencia Provincial de Valladolid ha reabierto en Enero de 2012 la investigación penal sobre la participación de cinco altos cargos y técnicos de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en la aprobación del proyecto urbanístico de "La Ciudad del Golf", revocando el auto de archivo del pasado 15 de noviembre del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valladolid, al que ordena la transformación de las diligencias abiertas en procedimiento abreviado por presunto delito de prevaricación administrativa, paso previo para la apertura de juicio oral.

▪

León:

- SENTENCIA: 01448/2009 del TSJ que Ratifica la la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de León de 14 de abril de 2008 dictada en el P.O. nº 34/2004 que anula el parque eólico de Murias. León.
- Sentencia del Tribunal Supremo ha confirmado del día 8 de julio, que confirma el auto de medidas cautelares dictado por la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCyL), en el que se dictó la paralización del parque eólico Curueña II, en Omaña (León).

- El Tribunal de Justicia de la UE condenó a España por autorizar la explotación de minas a cielo abierto en la zona protegida del Alto Sil, en el noroeste de Castilla y León, en condiciones que violan las normas medioambientales comunitarias por no haber evaluado su impacto medioambiental y las consecuencias que estas infraestructuras tendrían para especies en peligro, como el urogallo y el oso pardo.

Palencia

- ⤴ Sentencia TSJ y Tribunal Supremo anula Modificación del PORN del Parque Natural de la Montaña Palentina.
- ⤴ Sentencia del TSJ relativa a la instalación de una planta de Biomasa en Baltanás

Segovia:

- Tribunal Superior de Justicia de CyL de Burgos la ejecución de la sentencia de 13 de octubre de 2010 que obliga a la Consejería de Medio Ambiente a someter al Consejo Consultivo de Castilla y León la posible nulidad de la desafectación del monte de Quitapesares y su posterior venta a Segovia 21

Soria.

- Sentencia del TSJ y del Tribunal Supremo sobre Orden de Medioambiente de descatalogación de monte la Oruca (Almazán) con el objeto de construir una urbanización y un campo de golf
- Recurso de Inconstitucionalidad contra la Ley 6/2007 de la Ciudad del Medioambiente (CMA) presentado por 50 Diputados de la Cortes Generales.
- Auto de Paralización cautelar del TSJ de Burgos de parte de las obras de la CMA.
- Demanda contra el Proyecto de Actuación del Sector 1 de la CMA ante el TSJ de Burgos, que está en trámite de vista para sentencia.
- Demanda contra la Licencia de Obras para la ejecución de la “Cúpula de la Energía” ante el Juzgado C-Adtivo de Soria. En curso
- Sentencia de TSJ anulando la autorización ambiental de la empresa Distiller S.A de tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos en Ólvega (Soria)
- El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Burgos mediante la Sentencia -333/2010- anula tres parques eólicos de la zona de Medinaceli, en Soria (Escaravela, Carabuena y Paridera).

Valladolid

- Por Sentencia nº 896 de 19 de abril de 2010, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha confirmado la anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tordesillas de 24 de enero de 2007 por el que se otorgó licencia ambiental y licencia de obras para la pista de esquí seco de Villavieja del Cerro (Tordesillas), promovida por la Diputación de Valladolid a través de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid (SODEVA).

- .Auto por el que se acuerda la suspensión de la Ley de Meseta Ski. Auto de 19 de julio de 2011 del Pleno del Tribunal Constitucional
- Texto del Auto judicial por el que se ordena el derribo de las obras realizadas y la restauración del monte arbolado. Auto 309/2010 de 15 de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid
- Sentencia nº 518, de 14 de diciembre de 2009, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valladolid anula el cambio de uso forestal de los terrenos donde se proyecta la pista de esquí de Villavieja del Cerro (Tordesillas), por vulnerar la Ley de Montes, que establece en su artículo 50 que las comunidades autónomas deberán garantizar las condiciones para la restauración de los terrenos forestales incendiados, quedando prohibido el cambio de uso forestal al menos durante 30 años.
- Sentencia nº 2.056, de 30 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León por el que se confirma la suspensión de la autorización de cambio de uso forestal de los terrenos afectados por la pista de esquí de Villavieja del Cerro
- Sentencia nº 1.378, de 28 de mayo de 2009, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León por la que se anula en firme la autorización de uso excepcional en suelo rústico de la pista de esquí de Tordesillas.
- Auto de 15 de julio de 2011, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha suspendido cautelarmente el Acuerdo de 24 de noviembre de 2009 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid por el que se aprobó la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de La Cistérniga en la Finca Fuentes de Duero.